

Lobos, 23 de Enero de 2007.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. Nº 2/2007 del H.C.D.-
Expte. Nº 4067-6006/06 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Extraordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2327**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por Unanimidad la siguiente:

ORDENANZA Nº 2327

ARTÍCULO 1º: Acéptase la donación gratuita a título de dueño y de partes indivisas de un lote de terreno ofrecido por los Señores Alberto Luján Del Negro, DNI Nº 11.070.465; Luis Oscar Bernardoni L.E Nº 4.903.203 y Héctor Enrique Burghiani L.E. Nº 4.911.031, con todo lo en él edificado y adherido al suelo, ubicado en la localidad de Antonio Carboni, Partido de Lobos que forma parte de los lotes tres c; tres d y Tres a, de la manzana 16, designado según plano 62-38-73 como lote parcela tres f, de la manzana dieciseis, que consta una superficie de setecientos setenta y un metros noventa decímetros cuadrados, Nomenclatura Catastral: circunscripción V, Sección A, Manzana 16, Parcela tres f, Partida 27.124, Matrícula 12.684 (62)

ARTÍCULO 2º: Esta donación se hará con el cargo de afectación a actividades deportivas culturales y de esparcimiento y en su parte no edificada para la instalación del tanque de agua potable provisto por el SPAR para abastecimiento de dicha localidad.-

ARTÍCULO 3º: La Escritura traslativa de dominio se hará a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

FIRMADO: MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-